



Gerencia Regional de Infraestructura



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 158 -2017-GRJ/GRI

Huancayo, 06 ABR 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 148-2017-GRJ/GRI de fecha 04 de abril de 2017, respecto del encargo de funciones por motivo de sanción disciplinaria de suspensión sin goce de remuneraciones impuesta al ingeniero civil José Luis Castillo Cárdenas como Director Regional de Transportes y Comunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 148-2017-GRJ/GRI de fecha 04 de abril de 2017, se ha dispuesto: *“Encargar, a partir de la fecha y por catorce días al servidor nombrado Juan Acosta F. Polo, las funciones de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Junín – periodo que dura la sanción disciplinaria de suspensión impuesta según los actos resolutivos mencionados-, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución”;*

Que, en el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 148-2017-GRJ/GRI de fecha 04 de abril de 2017, en el extremo del nombre, por error de forma se ha consignado lo siguiente:

*“Encargar, a partir de la fecha y por catorce (14) días al servidor nombrado **Juan Acosta F. Polo**, las funciones de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Junín –periodo que dura la sanción disciplinaria de suspensión impuesta (...).”;*

Que, debe ser lo correcto:

*“Encargar, a partir de la fecha y por catorce (14) días al servidor nombrado **Juan Francisco Acosta Polo**, las funciones de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Junín –durante el periodo que dura la sanción disciplinaria de suspensión impuesta (...).”;*

Que, el artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias, dispone que: *“Los errores materiales o aritméticos en*





Gerencia Regional de Infraestructura



los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, en tal sentido, habiéndose incurrido en error material consignado en el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 148-2017-GRJ/GRI de fecha 04 de abril de 2017, corresponde rectificar el error incurrido, de conformidad a lo establecido en el artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas según ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 148-2017-GRJ/GRI de fecha 04 de abril de 2017, en el extremo del nombre, conforme a lo siguiente:

“Encargar, a partir de la fecha y por catorce (14) días al servidor nombrado Juan Francisco Acosta Polo, las funciones de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Junín –durante el periodo que dura la sanción disciplinaria de suspensión impuesta según los actos resolutivos mencionados-, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución”.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a los interesados y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 ABR 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL